

QUINTERO, 10 JUN. 2014

VISTOS:

- 1.- Acta de reunión entre las distintas Juntas de Vecinos de Loncura y la I. Municipalidad de Quintero, de fecha 8 de abril de 2014, en la cual las entidades vecinales informan la necesidad imperiosa que tienen de limpiar las fosas sépticas y la carencia de recursos para contratar dicho servicio. Acordándose en dicha reunión que la Municipalidad de Quintero aportara con el 50% del valor del servicio de aseo de fosas sépticas a los vecinos de Loncura.
- 2.- Que, la circunstancia descrita por los vecinos de Loncura constituye un riesgo de tipo sanitario que puede acarrear graves consecuencias para los vecinos de Loncura, especialmente por el riesgo de contaminación de las napas de agua de consumo humano.
- 3.- Memorandum N° 94, de fecha 9 de mayo de 2014, del Dpto. de Social dirigido al Dpto. de Asesoría Jurídica, solicitando la redacción de un Convenio de Financiamiento Complementario, entre la I. Municipalidad de Quintero y las Juntas de Vecinos de Loncura.
- 4.- El Convenio de Financiamiento compartido para servicio de Fosas Sépticas, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y las Juntas de Vecinos de la Localidad de Loncura, de fecha 27 de mayo de 2014.
- 5.- Las atribuciones que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad imperiosa que tienen las Juntas de Vecinos de la localidad de Loncura, de limpiar las fosas sépticas y la carencia de recursos para contratar dicho servicio.
- 2.- Que, la circunstancia descrita por los vecinos de Loncura constituye un riesgo de tipo sanitario que puede acarrear graves consecuencias, especialmente por el riesgo de contaminación de las napas de agua de consumo humano, dicto el siguiente:

DECRETO

- 1.- APRUÉBESE en todas sus partes el Convenio de Financiamiento Compartido para servicio de Limpieza de Fosas Sépticas, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero con la Junta de Vecinos "Unión y Progreso de Loncura"; Junta de Vecinos "Las Brisas de Loncura"; Junta de Vecinos "El Bosque de Loncura"; Junta de Vecinos "Loncura" y La Junta de Vecinos " El Estuche", que tiene por objeto financiar de manera conjunta el Servicio de Limpieza de Fosas Sépticas, para un total de 182 familias de la Localidad de Loncura.
- 2.- ENCONMIÉNDESE la ejecución del presente convenio a la Unidad técnica, que corresponde al Departamento de Salud.

~~Apróbase, comuníquese, cúmplase y archívese.~~



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

MCP/YGS/EPV/XMC/jcf.

Distribución:  MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Dirección de Administración y Finanzas.
- 4.- Dpto. Salud.
- 5.- Dpto. Social.
- 6.- Interesado.
- 7.- Archivo Jurídico.

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO COMPARTIDO PARA  
SERVICIO DE LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

JUNTA DE VECINOS "UNIÓN Y PROGRESO DE LONCURA";

JUNTA DE VECINOS "LAS BRISAS DE LONCURA";

JUNTA DE VECINOS "EL BOSQUE DE LONCURA";

JUNTA DE VECINOS "LONCURA"

Y

JUNTA DE VECINOS "EL ESTUCHE"

En Quintero, a \_\_\_\_\_, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, Corporación de Derecho Público, Rut: N° 69.060.700-K, representada legalmente por su Alcalde don ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO, chileno, casado, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos domiciliados en Avenida Normandie N° 1916, en adelante "la Municipalidad", por una parte; y por la otra, JUNTA DE VECINOS "UNIÓN Y PROGRESO DE LONCURA", representada por don PATRICIO IVAN CHANDIA AEDO, cedula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_; JUNTA DE VECINOS "LAS BRISAS DE LONCURA", representada por don JOSÉ DOMINGO OLIVARES CORTES, cedula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_ JUNTA DE VECINOS "EL BOSQUE DE LONCURA", representada por doña JESSICA MARCELA ARAYA BORBARAN, cedula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliada en \_\_\_\_\_; JUNTA DE VECINOS "LONCURA", representada por doña BRISOLIA CARMEN BERNAZ CISTERNAS, cedula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_ JUNTA DE VECINOS "EL ESTUCHE", representada por don GERARDO GONZALEZ GONALEZ, cedula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, en adelante, conjunta e indistintamente, "las Juntas de Vecinos", convienen en celebrar el siguiente Convenio de Financiamiento Compartido:

ANTECEDENTES:

- 1.- Acta de reunión celebrada entre las distintas Juntas Vecinales de Loncura y la Municipalidad de Quintero, de fecha 8 de abril de 2014, en la cual las entidades vecinales informan la necesidad imperiosa que tienen de limpiar las fosas sépticas y la carencia de recursos para contratar dicho servicio. Acordándose en dicha reunión que la Municipalidad de Quintero aportará con el 50% del valor del servicio de aseo de fosas sépticas a los vecinos de Loncura.
- 2.- Que, la circunstancia descrita por los vecinos de Loncura constituye un riesgo de tipo sanitario que puede acarrear graves consecuencias para los vecinos de Loncura, especialmente por el riesgo de contaminación de las napas de agua de consumo humano.
- 3.- Memorándum N° 94, de fecha 09 de mayo de 2014, del Dpto. de Social dirigido al Dpto. de Asesoría Jurídica, solicitando la redacción de un Convenio de Financiamiento Complementario, entre la I. Municipalidad de Quintero y las Juntas de Vecinos de Loncura.

En virtud de estos antecedentes, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** El objeto de este Convenio consiste en financiar de manera conjunta, entre la I. Municipalidad de Quintero y las Juntas de Vecinos de Loncura, el servicio de Limpieza de



Fosas Sépticas, para un total de 182 (ciento ochenta y dos) viviendas ubicadas en la localidad de Loncura. Al respecto se adjunta listado de beneficiarios directos:

JUNTA DE VECINOS UNIÓN Y PROGRESO DE LONCURA	
Nombre	Dirección
María Aniñi	
Sara calderón	
Ricardo Sepúlveda	
Ana Castañeda	
Marisol Luco	
Carmen Guerrero	
Ana Castillo	
Mónica Medina	
Raquel Moya	
Isabel Ríos	
Hilda Aracena	
Elizabeth Díaz	
Herty Salgado	
Luis Molina	
Galvarino Castillo	
Alamiro Nieto	
Luis Rivas	
Juan Correa	
Mario Ayala	
Sergio Rivera	
María Vera	
Myriam Vera	
Rossana Gómez	
Narciso Avendaño	
Héctor Pacheco	
Raúl Moraga	
Manuel Rojas	
Gastón Carvajal	
María Briones	
Silvia Flores	
María Escobar	
Sara Osorio	
Hugo Corbalán	
Alberto Escolante	
Luisa Peñailillo	
Patricia Retamales	
Rosa González	
Luis Pinilla	
Francisca Araya	
Paola Cerda	
Marilyn Cancino	
Guillermo Cruz	
Víctor Osorio	
Rosa Gattas	
Olga Valdez	
Patricio Chandía	
Rosa Quintanilla	
Manuel Irarrazabal	
Marcelo Herrera	
Katherine	



Fernández	
Juana Carvajal	
Gustavo Ramírez	
Margarita Quezada	
Teresa Osorio	

JUNTA DE VECINOS BRISAS DE LONCURA	
Nombre	Dirección
Angélica Sepúlveda	
Natividad Sepúlveda	
Luisa Rubilar	
Alicia Cotal	
Elena Meneses	
Rosa Fuentes	
Jorge Manriquez	
Jorge Anativia	
Omar González	
Juan Vargas	
Yolanda Jiménez	
Antonio Ruiz	
Victoria Jiménez	
Eduardo Alwing	
Rosa Soto	
Hernán Martínez	
Juan Silva	
Pablo Neira	
Isabel Navarrete	
Alondra Jofre	
Elvira Vega	
Digna Vega	
Mario Calvo	
Carmelo Toro	
Raúl Silva	
Manuel Salas	
Rosa Pinto	
María Moscoso	
Gilfa Martínez	
Cecilia Ramírez	
Rosa Duarte	
Olga Garrido	
Eliana Lagos	
Ramón Pérez	
Sergio Veas	
José Vásquez	
Georgina Flores	
Idalicio Lecaros	
Eugenio González	
Juan Morales	
María Valenzuela	
Luis Palma	
Omar Farias	
Elena Aros	
Teresa Acuña	



Oswaldo Jiménez	
Violeta Ávila	
Fernando Auger	
Junta de Vecinos	
Rosa Saavedra	
Óscar Rivera	

JUNTA DE VECINOS EL BOSQUE	
Nombre	Dirección
Oswaldo Rivero	
Dagoberto Aros	
Raquel Lorca	
Mónica Orellana	
María William son	
Ana Díaz	
Ana Iturra	
Joaquín Fuente	
Amanda Córdova	
Patricia Sanz	
Rosa Garrido	
Magali Palma	
Cristian Soto	
Aurelia González	
Graciela Zaldívar	
Alverrina Garrido	
Carmen Cabrera	
Ana González	
Gualdo Rodríguez	
Marta Rodríguez	
Julia Cancino	
Fanny Vásquez	
Mario Acevedo	
Adrián Pizarro	
Isolina Ñancuqueo	
María Rodríguez	
Lilian Figueroa	
Celestino Beltrán	
Antonio Aguayo	

JUNTA DE VECINOS LONCURA	
Nombre	Dirección
Patricio Cabada	
Doris Ramírez	
Yoconda Sepúlveda	
Gladys Verdejo	
Irma Loretan	
Ligia Saa	
Leonel Alarcón	
Solange Méndez	
Alonso Uribe	
Guendy rojas	
Manuel Gómez	
Ángel Martínez	
Arturo López	



Sonia Bernal		
Sergio Barraza		
Sonia Cisternas		
Amelia Araya		
María Bernal		
Brisolia Bernal		
Rogelio Fuentes		
Italia Fuentes		
Lorena Vargas		
Carmen Núñez		
Nerlva Iagos		

JUNTA DE VECINOS EL ESTUCHE DE LONCURA		
Nombre	Dirección	
Blanca Toro		
Escilda Barraza		
Elizabeth Castro		
Miguel Salvatierra		
Gerardo Soto		
Graciela Pérez		
Miguel Villalonga		
Alejandro González		
Patricia Gajardo		
Luisa Herrera		
Gerardo González		
Óscar Yáñez		
Enrique Vergara		
Olivia Pereira		
Sara Reyes		
Ana Miranda		
Marta Roa		
Mary Pizarro		
Patricia Olate		
Sigifredo Brevis		
Mercedes Villalobos		
Luis Zabala		
Juana López		

SEGUNDO: El valor del servicio unitario, para cada vivienda se estima en \$40.000.-. Por tanto, el valor total del servicio se calcula en un monto de \$7.280.000.- (Siete millones doscientos ochenta mil pesos) por el Servicio de Limpieza de Fosas Sépticas para un total de 182 viviendas en la localidad de Loncura.

El valor antes indicado será pagado de la siguiente manera:

a) A las Juntas de Vecinos de Loncura, suscritas a este convenio, les corresponderá aportar con el 50% del Servicio contratado, para lo cual cada vivienda beneficiaria deberá aportar un monto de 20.000.- (veinte mil pesos) lo que da un total de \$ 3.640.000.- (Tres millones seis cientos cuarenta mil pesos), el que será dividido de la siguiente manera:

JUNTAS DE VECINOS	Nº DE FAMILIAS	MONTO
Unión y Progreso	54	\$ 1.080.000.-
Las Brisas de Loncura	51	\$ 1.020.000.-
El Bosque	29	\$ 580.000.-
Loncura	25	\$ 500.000.-
El Estuche	23	\$ 460.000.-



TOTAL	182	\$ 3.640.000.-
-------	-----	----------------

b) La I. Municipalidad de Quintero pagará el 50% restante del valor total del Servicio contratado, es decir, deberá aportar la suma de \$3.640.000.- (Tres millones seiscientos cuarenta mil pesos).

La contratación de este servicio deberá ser licitado conforme a las normas de contratación pública que regula a las Municipalidades.

TERCERO: El ingreso del dinero a las arcas municipales aportado por las Juntas de Vecinos, se hará a través de Tesorería Municipal. Estos ingresos deberán ser destinados al ítem 2152208999 "Otros Servicios Generales", del presupuesto municipal del Dpto. de Salud.

CUARTO: La Unidad Técnica a cargo de la ejecución del presente Convenio de Financiamiento Compartido será el Dpto. de Salud Municipal.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente Convenio, los firmantes fijan como domicilio la comuna de Quintero y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia, la que prorrogan de manera expresa por medio de este instrumento.

SEXTO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando con un ejemplar cada uno la junta de vecinos y la empresa, y dos contratos la Municipalidad



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL  
Ministro de fe



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE  
I. Municipalidad Quintero



JOSÉ DOMINGO OLIVARES CORTES  
RUT N° [REDACTED]  
Pdte. Junta de Vecinos Las Brisas de Loncura

JESSICA MARCELA ARAYA BORBARAN  
RUT N° [REDACTED]  
Pdta. Junta de Vecinos El Bosque de Loncura

BRISOLIA CARMEN BERNAZ CISTERNAS  
RUT N° [REDACTED]  
Pdta. Junta de Vecinos Loncura

GERARDO GONZALES GONZALES  
RUT N° [REDACTED]  
Pdte. Junta de Vecinos El Estuche

PATRICIO IVAN CHANCIA AEDO  
RUT N° [REDACTED]  
Pdte. Junta de Vecinos Unión y Progreso